

CONTRATO NÚMERO MEM-SHA-DGSCyTM-AD-RP-01-2025-01

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA **LIC. AZUCENA CISNEROS COSS**, ASISTIDA POR EL **LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL **LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**, TESORERO MUNICIPAL Y EL **C. OSMAR PEDRO LEÓN AQUINO**, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE "**AREA USUARIA**", A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA "**INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. BERENICE JANET TORRES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", MISMO A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

DECLARACIONES

I. DE "EL ARRENDATARIO":

I.1 Que el Municipio es una persona jurídica colectiva con plena capacidad legal para contratar, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica propia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México y 10 párrafo primero y 11 del Bando Municipal vigente.

I.2 Que mediante Sesión de Cabildo de fecha uno de enero del año dos mil veinticinco, el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos autorizó la Presidenta Municipal Constitucional, **LIC. AZUCENA CISNEROS COSS**, para la suscripción del presente Contrato en nombre y representación de "**EL ARRENDATARIO**", conforme a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 10 párrafo segundo del Bando Municipal.